

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se otorga habilitación a la ciudadana Martha Leticia Orozco Ruiz, como Corredor Público número 53 en la plaza del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su reglamento y 20, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Martha Leticia Orozco Ruiz para ejercer la función de Corredor Público con número 53 en la plaza del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables. Sufragio Efectivo. No Reección. México, Distrito Federal, a 2 de junio de 2006. El Secretario Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda."

El Corredor Público antes señalado podrá iniciar el ejercicio de sus funciones, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo de Habilitación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2006.- El Director General, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Santiago Camarena Plancarte, como Corredor Público número 54 en la plaza del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su reglamento y 20, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Santiago Camarena Plancarte para ejercer la función de Corredor Público con número 54 en la plaza del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables. Sufragio Efectivo. No Reección. México, Distrito Federal, a 2 de junio de 2006. El Secretario Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda."

El Corredor Público antes señalado podrá iniciar el ejercicio de sus funciones, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo de Habilitación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2006.- El Director General, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Luis Alberto Montijo Velázquez, como Corredor Público número 22 en la plaza del Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19

de su reglamento y 20, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

"El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Luis Alberto Montijo Velázquez para ejercer la función de Corredor Público con número 22 en la plaza del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, Distrito Federal, a 14 de julio de 2006. El Secretario Lic. Sergio Alejandro García de Alba Zepeda."

El Corredor Público antes señalado podrá iniciar el ejercicio de sus funciones, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo de Habilitación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2006.- El Director General, **Oscar Alberto Margain Pitman**.- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 19/2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 19/2006

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 16 fracción I de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento, y 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, por las razones que a continuación se detallan en cada caso en particular, resuelve:

PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

Por haber surtido efectos legales la notificación prevista en el artículo 42 fracción II de la Ley Minera que declaró la cancelación de las asignaciones de los lotes mineros que a continuación se listan y que habiendo sido concursados y declarado desierto el concurso, no se llevó a cabo un nuevo concurso dentro del plazo de 90 días naturales a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley Minera.

ASIGNACION	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
T-59	EX-CUMPAS, SON.	A-1	CARABINA	586.5454	NACOZARI DE GARCIA	SON.
T-60	EX-CUMPAS, SON.	10976	CARABINA 2	680.1276	NACOZARI DE GARCIA	SON.
T-61	EX-CUMPAS, SON.	11030	CARABINA 3	6.5031	NACOZARI DE GARCIA	SON.
T-69	EX-TORREON, COAH.	19093	OREGANO	300	SAN JUAN DE GUADALUPE	DGO.

Por haber surtido efectos legales la notificación prevista en el artículo 17 fracción II y párrafo final de la Ley Minera que declaró la desincorporación de la Zona de Reservas Mineras del lote minero que a continuación se cita, y que habiendo sido concursado y declarado desierto el concurso, no se llevó a cabo un nuevo concurso dentro del plazo de 90 días naturales a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley Minera.

Z.R.M.N.	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
268	TEPIC, NAY.	-	LA PURISIMA	136	TEPIC	NAY.

Por haber surtido efectos legales la notificación prevista en el artículo 17 fracción II y párrafo final, de la Ley Minera que declaró la desincorporación de la Zona de Reservas Mineras de los lotes mineros que a continuación se citan, sin que se hubiera llevado a cabo un concurso dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de publicación del decreto de desincorporación respectivo.

Z.R.M.N.	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
238	DURANGO, DGO.	-	GAVILANES REDUCCION	4700.6213	SAN DIMAS	DGO.
252	DURANGO, DGO.	-	MONTECRISTO	400	TOPIA	DGO.

Por haber surtido efectos legales la cancelación de la asignación, atento a lo previsto en el artículo 42 fracción II de la Ley Minera, sin que se hubiera llevado a cabo un concurso conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 16 de la citada Ley dentro del plazo de 90 días naturales a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 14 de la misma Ley Minera.

ASIGNACION	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
T-51	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	A-16	GOLONDRINAS	360	CEDRAL	S.L.P.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. último párrafo, y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente Declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4 esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo señalado por la disposición quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que fija la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión minera deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de agosto de 2006.- El Director General de Minas, **Eduardo Flores Magón López.-**
Rúbrica.